



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 18 JUL 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1848 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de los Instrumentos del Laboratorio Psicotécnico Para la Toma de Exámenes en el Otorgamiento de Licencias de Conducir" suscrito con fecha 25 de abril del 2017, entre la empresa Petrinovic y Compañía Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado "Servicio de Mantenimiento de los Instrumentos del Laboratorio Psicotécnico Para la Toma de Exámenes en el Otorgamiento de Licencias de Conducir", celebrado entre la empresa **Petrinovic y Compañía Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de abril del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



ESRC/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

CONTRATO
“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO
PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE
LICENCIAS DE CONDUCIR”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Concón, República de Chile, a veinticinco de abril del dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut número setenta y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta guión cinco, representada legalmente por don **FRANCISCO PETRINOVIC RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Los Leones número mil setecientos cuarenta y cinco, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominado “el Contratante”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO. Por medio de decreto alcaldicio número novecientos ochenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**”, por un plazo de cuatro años. Por otro lado, el ordinario número ciento quince, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, del Director (S) del Departamento de Tránsito y Operaciones solicitando autorizar por la modalidad de Contratación Directa a la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA** por un periodo de sesenta días, a contar del uno de marzo del dos mil diecisiete. Lo anterior fundado en lo dispuesto en el D.S N° 250, reglamento de la ley N° 19.886, en su artículo 10 N° 7 letra a). Luego, con los antecedentes expuestos, por decreto alcaldicio número mil cuarenta, de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR**”.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, el servicio denominado “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO PSICOTÉCNICO PARA LA TOMA DE EXÁMENES EN EL OTORGAMIENTO DE**

permanencia; 11) sistema cronometrador; 12) equipo regulador de voltaje. Cabe destacar que el servicio de mantención comprende la mano de obra especializada, repuestos, materiales, piezas y partes que sean necesarias reemplazar para el óptimo funcionamiento de los equipos. La mantención que realizará el contratante será de carácter preventiva y correctiva según las especificaciones contempladas en los términos de referencia.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al contratante será la suma de **\$ 90.00 (noventa mil trescientos pesos) mensuales, IVA incluido.** El plazo de pago de las facturas se hará efectivo por mes vencido, dentro de los diez primeros días siguientes a la presentación de la factura correspondiente al mes que se cobra. El pago se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón contra la recepción conforme y visto bueno de la factura por parte de la Dirección de Tránsito y Operaciones.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración **sesenta días contados desde el uno de marzo de dos mil diecisiete y se extenderá hasta el treinta de abril de dos mil diecisiete.**

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Las multas a aplicar al presente contrato son de 5% por incumplimiento del servicio contratado por cada día que no se cuente con este y no exista respuesta a los requerimientos realizados por la Unidad Técnica encargada de velar por el estricto cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento de las obligaciones que asume el contratante; c) Cumplimiento del plazo del contrato.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del contratante y cinco en poder del Municipio.

PETRINOVIC Y CIA. LTDA.

R.U.T. 79.534.260-5
AV. LOS LEONES # 1745

**PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA
CONTRATISTA
FRANCISCO PETRINOVIC RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

Autorizo la firma del anverso que corresponde a don Francisco Mauricio Petrinovic Rodríguez, [REDACTED] en representación de PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, [REDACTED]. La personería de don Francisco Petrinovic Rodríguez, para representar a PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta de la escritura de fecha 15 de marzo de 2007, ante el Notario de Santiago don Sergio Carmona Barrales. Santiago, 29 de junio de 2017.

